

respecto del artículo 29.2 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por posible contradicción con el artículo 33 de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23967 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3915/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3915/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.ª 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23968 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3916/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3916/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.ª 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23969 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3917/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3917/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.ª 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23970 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3919/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3919/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.ª 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23971 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3928/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3928/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.ª 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23972 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3929/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3929/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.2 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23973 *RECURSO de inconstitucionalidad número 3914/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra diversos preceptos de la Ley de Cataluña 7/1997, de 28 de junio, de Asociaciones.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 3914/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 20 (apartados 2 y 3),

21 (apartados 3, 4 y 5), 22, 23, 25, 26 (apartado 3), 27 (apartados 1 y 2), 28, 29 y 35 de la Ley del Parlamento de Cataluña 7/1997, de 18 de junio, de Asociaciones.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

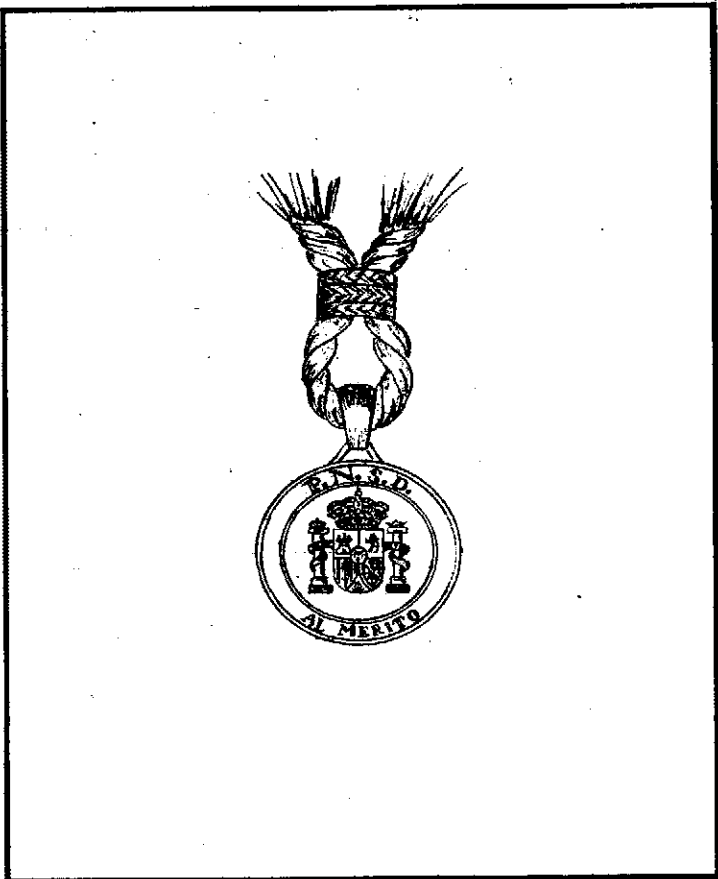
MINISTERIO DEL INTERIOR

23974 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de octubre de 1997 por la que se modifica la de 24 de enero de 1996, que completa la regulación de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas.*

Advertida omisión en el texto remitido para publicación de los anexos I y II de la Orden de 24 de octubre de 1997, por la que se modifica la de 24 de enero de 1996, que completa la regulación de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 1 de noviembre de 1997, en las páginas 31634 y 31635, se insertan a continuación, a efectos de rectificación, los indicados anexos, en los que se contienen los diseños de las Medallas de Oro y Plata al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas, y la Cruz Blanca al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas, respectivamente.

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Secretario general técnico, Rafael Ramos Gil.

ANEXO I



ANEXO II

